

VISTOS: La Ley 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 1180 de 2014, el Jefe (S) del Departamento de Educación, solicitó autorización al Sr. Alcalde para efectuar la contratación de la persona que más adelante se individualiza, para desempeñarse como psicólogo en el Proyecto de Integración Escolar.

2. Que el funcionario no cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° APRUEBASE el Contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	MUÑOZ GATICA PAULINA ANDREA
RUT	:	[REDACTED]
CARGO	:	PSICOLOGO
N° HORAS	:	30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
LUGAR DE DESEMPEÑO	:	PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FECHA INICIO	:	28 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2015
REMUNERACION IMPONIBLE	:	\$ 563.000.- (quinientos sesenta y tres mil pesos)

2° ESTABLECESE que la persona antes individualizada no estará afecta a las disposiciones de la Ley N° 19.464.

ANOTASE, COMUNICASE Y REGISTRESE

(FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Dirección de Control.
4. Departamento de Educación. (3 c.)
5. Unidad de Recursos Humanos (DEM).
6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
7. Unidad de Licencias Médicas.
8. Of. de Partes.
9. Archivo.-

2014-11-17




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL